



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0766-2023-UNJFSC
Huacho, 01 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° **2023-045692**, de fecha 10 de julio de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, promovido por el administrado, **RICARDO LUIS VILCHERREZ QUISPE**, sobre Amnistía Académica; Informe N°265-2023-ORAA-FE, de fecha 11 de julio de 2023; Resolución de Decanato N°1247-2023-FE, de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por la Facultad de Educación; y el Decreto de Rectorado N°7656-2023-R-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0766-2023-UNJFSC
Huacho, 01 de setiembre de 2023

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0417-2023-CU-UNJFSC. De fecha 22 de abril de 2023, se resuelve: **“Artículo 2°.** - **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución”.

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: **“Artículo 7°** El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. **Artículo 8 °** La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado”. (La negrita y subrayado es agregado)

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 11°, literal e, precisa que: **“Con autorización del Decano se deriva a la Secretaría Académica Administrativa para la emisión de la Resolución de Decanato, la misma que en su Artículo 1° debe considerar, aprobar el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADEMICA por excepción y Única Vez, en su artículo 2° AUTORIZAR la Matrícula para el Semestre Académico correspondiente por excepción y Única Vez, indicando el Plan de estudios y el total de créditos a matricularse, en un plazo de tres (03) días hábiles, la misma que debe ser ratificada mediante Resolución Rectoral”.** (La negrita y subrayado es agregado)

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD, el administrado, **RICARDO LUIS VILCHERREZ QUISPE**, solicita **“amnistía académica”**.

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: **“El interés superior del estudiante”**; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa.

Que, corre adjunto al presente expediente, el Informe N°265-2023-ORAA-FE, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por el Responsable del área de la Facultad de Educación, informa





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0766-2023-UNJFSC
Huacho, 01 de setiembre de 2023

que don **VILCHERREZ QUISPE RICARDO LUIS**, registró su última matrícula en el VI Ciclo del Semestre Académico 2013-I, y pertenece al Plan de Estudios N°02. El recurrente ingresó en el año 2010-II a la Especialidad de Educación Física y registra abandono de estudios hace 10 años cronológicos. (DIEZ).

Que, al respecto, el Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Educación, adjunta al presente expediente la Resolución de Decanato N°1247-2023-FE, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Facultad de Educación, que resuelve: **“Artículo 1° APROBAR, la AMNISTIA ACADÉMICA por Excepción y Única Vez, peticionado por el alumno VILCHERREZ QUISPE, RICARDO LUIS; perteneciente a la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes, en la carrera de Educación Física y Deportes, y al amparo del artículo N°01º de la Resolución de Consejo Universitario N° 0417- 2023-CU-UNJFSC; Artículo 2° APROBAR, el cambio de plan de estudios en concordancia con el Art. 97° y 87° del actual Reglamento Académico General. Según se detalla:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE	AL
01	VILCHERREZ QUISPE, RICARDO LUIS	(PLAN N°02)	(PLAN N°03)

Artículo 3° APROBAR la convalidación de asignaturas producto del cambio de plan de acuerdo a los artículos 90 y 91 del Reglamento Académico General, (...); **Artículo 4° AUTORIZAR** la matrícula por Excepción y Única Vez de **VILCHERREZ QUISPE, RICARDO LUIS**, para el semestre académico 2023-II, en el Plan de estudio que corresponda, de la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes, Carrera de **Educación Física y Deportes**”.

Que, a su turno, el Vicerrector Académico, con proveído N°3554-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente expediente al Titular de la Entidad, manifestando que: **“Considerando la Resolución de Decanato N° 1247-2023-FE, traslado a su Despacho para el refrendamiento conforme al inciso e) del reglamento de amnistía académica, aprobada mediante RCU N° 0417-2023-CU-UNJFSC”.**

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: **“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.** (La negrita es agregado)

Que, en ese orden de ideas, contando con la opinión de las áreas administrativas competentes de esta casa superior de estudios; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 2 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, cumpliendo con el deber de motivación de las resoluciones administrativas y mediante Decreto de Rectorado N°7656-2023-R-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2023, el Titular de la Entidad, dispone: **“Se deriva el presente expediente y conforme sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral”.**

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0766-2023-UNJFSC
Huacho, 01 de setiembre de 2023

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.-** **RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución de Decanato N°1247-2023-FE, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Facultad de Educación, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 3°.-** **NOTIFICAR**, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/leor.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución de Decanato N° 1247-2023-FE

Huacho, 23 de agosto de 2023

Visto el expediente N° 045692 presentado por: **VILCHERREZ QUISPE, RICARDO LUIS**, ingresante en la **Escuela Profesional de Educación Física y Deportes en la carrera de Educación Física y Deportes**, Solicitando: Amnistía Académica, para el semestre académico 2023-II; y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0376-2023-CU-UNJFSC de fecha 31 de marzo del 2023, en su Art.01 aprueba el Reglamento de Amnistía Académica la Reanudación y/o culminación de Estudios en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (Versión 1.0), que consta de VI Títulos, 5 Numerales, 13 Artículos y Cuatro "Disposiciones Complementarias"; que en anexo por separado forma parte integrante de la precipitada resolución.

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2023-CU-UNJFSC de fecha 22 de abril del 2023, en su Art. 01 RESUELVE: "DEJAR SIN EFECTO, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACION Y/O CULMINACION DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 1.0), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0376-2023-CU-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2023" y Art. 02 "RESUELVE: APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACION DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0), que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones complementarias transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución";

Que en el "numeral 4. OBJETIVOS: Artículo 6° Son objetivos de la Amnistía Académica. 6.1. Permitir la reincorporación de los estudiantes, de todas las Escuelas profesionales de la Universidad, que dejaron sus estudios de cuatro (04) años hasta veinte (20) años consecutivos, por motivos económicos, trabajo, salud, u otros";

Que la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, mediante el informe N° 0265-2023-ORAA-FE, da a conocer que el recurrente es ingresante del Año Académico 2010-2, y registra última matrícula en el Semestre Académico 2013-I, de la especialidad de Educación Física y Deportes.

Que, mediante Proyecto de Resolución N° 053-2023-EPEFYD-FE, el Director de la Escuela Profesional de Educación Física autoriza la Amnistía Académica a favor de **VILCHERREZ QUISPE, RICARDO LUIS**.

Que, mediante documento mencionado en el visto, el alumno **VILCHERREZ QUISPE, RICARDO LUIS**, ingresante en la **Escuela Profesional de Educación Física en la carrera de Educación Física y Deportes**, solicita Amnistía Académica, para el semestre académico 2023-II.

Estando a los considerandos expuestos y a las atribuciones conferidas al Decano en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** la AMNISTIA ACADÉMICA por Excepción y Única Vez, peticionado por el alumno **VILCHERREZ QUISPE, RICARDO LUIS**; perteneciente a la **Escuela Profesional de Educación Física y Deportes, en la carrera de Educación Física y Deportes**, y al amparo del artículo N°01° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2023-CU-UNJFSC.

Artículo 2° **Aprobar** el cambio de plan de estudios en concordancia con el Art. 97° y 87° del actual Reglamento Académico General. Según se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DE	AL
01	VILCHERREZ QUISPE, RICARDO LUIS	(PLAN N°02)	(PLAN N°03)

Artículo 3° **APROBAR** la convalidación de asignaturas producto del cambio de plan de acuerdo a los artículos 90 y 91 del Reglamento Académico General, según detalle:

EDUCACION FISICA Y DEPORTES PLAN 02					EDUCACION FISICA Y DEPORTES PLAN 03			CONDICION
ASIGNATURA	CICLO	CREDITOS	NOTA	FECHA	ASIGNATURA	CICLO	CREDITOS	
Introducción a la Filosofía	I	3.00	13	18/02/2011	Filosofía Y Democracia	I	2.00	CONVALIDADO
Ciencias Naturales	I	3.00	13	18/02/2011	Ciencias Naturales	I	3.00	CONVALIDADO
Lengua	I	3.00	12	18/02/2011	Comunicación Oral y Escrita	I	3.00	CONVALIDADO
Lógica	I	2.00	17	18/02/2011	Lógica Matemática	I	2.00	CONVALIDADO
Gimnasia I	I	3.00	12	18/02/2011	Gimnasia	II	3.00	CONVALIDADO



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN
Resolución de Decanato N° 1247-2023-FE

Huacho, 23 de agosto de 2023

Psicología General	I	3.00	15	18/02/2011				NO CONVALIDADO
Método de Aprendizaje	I	2.00	14	18/02/2011	Estrategias de Estudio Universitario	I	2.00	CONVALIDADO
Teoría y Doctrina de la Educación	I	3.00	13	18/02/2011	Filosofía y Doctrina de la Educación	II	3.00	CONVALIDADO
Economía Política	II	2.00	13	26/08/2011				NO CONVALIDADO
Ecología	II	3.00	14	26/08/2011	Ecotecnología	III	3.00	CONVALIDADO
Comunicación	II	2.00	12	03/02/2012	Técnicas de Elocución y Redacción	II	3.00	CONVALIDADO
Matemática Básica	II	3.00	13	26/08/2011	Matemática Básica	II	3.00	CONVALIDADO
Sociología de la Educación	II	3.00	14	26/08/2011	Antroposociología de la Educación	V	3.00	CONVALIDADO
Teoría de conocimiento y Epistemología	II	3.00	11	26/08/2011	Gnoseología y Epistemología	IV	3.00	CONVALIDADO
Diseño Curricular	II	3.00	12	26/08/2011	Tecnología Educativa y Curricular	III	3.00	CONVALIDADO
Gimnasia II	II	3.00	16	26/08/2011	Fundamento de la Gimnasia Rítmica y Artística	VIII	3.00	CONVALIDADO
Realidad Nacional	III	2.00	12	03/08/2012				NO CONVALIDADO
Geopolítica y Defensa Nacional	III	2.00	11	03/08/2012				NO CONVALIDADO
Antropología Educativa	III	3.00	13	03/02/2012	Antroposociología de la Educación	V	3.00	CONVALIDADO
Morfología Humana	III	3.00	11	03/02/2012	Morfología Funcional	III	2.00	CONVALIDADO
Estadística General	III	3.00	13	03/02/2012	Estadística Descriptiva y Computarizada	VII	2.00	CONVALIDADO
Estrategias Didácticas	III	3.00	14	03/02/2012	Tecnología de las Estrategias Didácticas	IV	3.00	CONVALIDADO
Atletismo I	III	3.00	16	03/02/2012	Fundamento de Atletismo	III	3.00	CONVALIDADO
Natación I	III	3.00	14	03/02/2012	Fundamento de Natación	IV	3.00	CONVALIDADO
Psicología Del Desarrollo Humano	IV	1.00	11	03/08/2012	Psicología Del Desarrollo Humano	III	3.00	CONVALIDADO
Estadística Aplicada a la Educación	IV	3.00	14	03/08/2012	Estadística Inferencial y Paramétrico	VIII	2.00	CONVALIDADO
Taller De Materiales Didácticos	IV	2.00	12	04/01/2013	Tecnología de los Medios y Materiales Didácticos	V	3.00	CONVALIDADO
Legislación Educativa	IV	3.00	14	03/08/2012	Legislación Educativa	IV	3.00	CONVALIDADO
Atletismo II	IV	2.00	15	04/01/2013				NO CONVALIDADO
Bioquímica del Ejercicio	IV	3.00	12	03/08/2012	Bioquímica Del Ejercicio	VIII	3.00	CONVALIDADO
Natación II	IV	3.00	12	03/08/2012				
Nutrición y Dietética	IV	3.00	12	03/08/2012	Nutrición y Dietética Deportiva	VIII	2.00	CONVALIDADO
Psicología del Aprendizaje	V	3.00	12	04/01/2013				NO CONVALIDADO
Metodología de la Investigación	V	3.00	15	04/01/2013	Investigación y sus Métodos	V	3.00	CONVALIDADO
Evaluación Educativa	V	3.00	15	02/08/2013	Tecnología de la Evaluación del Aprendizaje	VI	3.00	CONVALIDADO
Gestión de la Educación	V	3.00	14	04/01/2013	Gestión Educativa y Financiera	V	3.00	CONVALIDADO
Práctica de Observación de Gestión	V	1.00	13	04/01/2013				NO CONVALIDADO



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN
Resolución de Decanato N° 1247-2023-FE

Huacho, 23 de agosto de 2023

Teoría y Práctica de los Juegos	V	3.00	13	04/01/2013	Análisis y Diseño de los Juegos	V	2.00	CONVALIDADO
Fisiología del Ejercicio	V	3.00	12	04/01/2013	Fisiología del Esfuerzo Físico	V	2.00	CONVALIDADO
Taller de Tecnología Didáctica	VI	3.00	14	02/08/2013	Taller de Programación Didáctica	VII	3.00	CONVALIDADO
Cineantropometría	VI	3.00	16	02/08/2013	Control Médico y Cineantropométrico Deportivo	X	3.00	CONVALIDADO

- Artículo 4°** **AUTORIZAR** la matrícula por Excepción y Única Vez de **VILCHERREZ QUISPE, RICARDO LUIS**, para el **semestre académico 2023-II**, en el **Plan de estudio que corresponde**, de la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes, Carrera de **Educación Física y Deportes**.
- Artículo 5°** **DAR** a conocer al Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, a la Escuela Profesional de Física y Deportes, y a la parte interesada los alcances del presente acto resolutivo.
- Artículo 6°** **ELEVAR** los alcances de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su respectivo refrendamiento.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ BRAVO
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO



Dr. MELCHOR EPIFANIO ESCUDERO ESCUDERO
DECANO

DISTRIBUCIÓN: VRAC-ORAA-DECANATO- Interesado.- Archivo.- ☐.- MEE/CAGB/glng

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0766-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 05 de Setiembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE EDUCACION
E.P EDUCACION FISICA Y DEPORTES-FACULTAD EDUCACION
VILCHERREZ QUISPE, RICARDO LUIS
ARCHIVO
- / STD2775